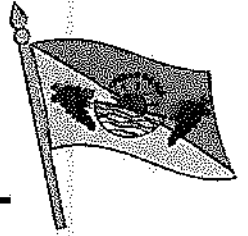


05/06



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI
Ica, 31 de Mayo 2024

VISTO, El Acuerdo del Concejo Municipal según su sesión ordinaria de fecha 11 de Abril 2024, mediante la cual se aprueba por unanimidad la Ordenanza Municipal N° 010-2024-AMPI. que aprueba la nueva estructura orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

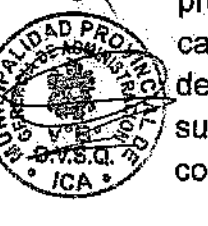
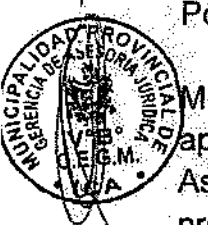
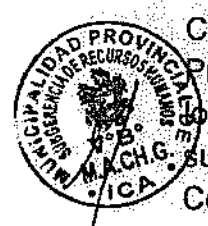
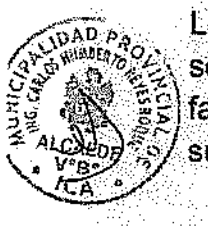
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

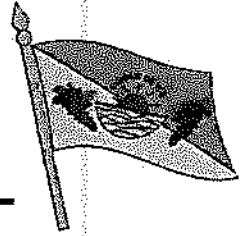
Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el artículo 40° dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante el Decreto Supremo N°054-2018- PCM, modificado por el Decreto Supremo N°131-2018- PCM y Decreto Supremo N°064-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, estableciéndose en su artículo 43° que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia, sus niveles jerárquicos, los órganos de Alta Dirección, los Órganos de administración interna órganos de apoyo y de Asesoría, así como los órganos de Línea.

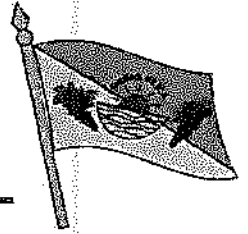
Que, el artículo 46°, numeral 46.1, del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, señala que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a) Por modificación de las unidades de organización, b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización,

Que, De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril 2024, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones; el mismo que en su **Artículo 123** autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para la implementación gradual de las Unidades Orgánicas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, las que serán cubiertas con funcionarios o servidores que reúnan el perfil del cargo, dando prioridad, de ser el caso, al personal de carrera que actualmente presta servicios en esta corporación edil, ya sea en calidad de nombrados o contratados permanentes, así mismo se autoriza al Alcalde, para que con arreglo a ley efectúe las acciones de personal para contratación, nombramiento y designación del personal según corresponda, cumpliendo estrictamente las normas y disposiciones en materia de personal; y en su **Artículo 130°.-** Aprueba como cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Ica, los cargos de Gerente Municipal, Jefes de las Oficinas y jefes de las unidades de los órganos de Apoyo y Asesoría, Gerentes y Sub Gerentes de los Órganos de Línea.

Que, el Reglamento de Organización aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2024-AMPI. De fecha 11 de Abril 2024, en **Artículo 133°.-** señala, que La Estructura Orgánica aprobada establece los niveles organizacionales, que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



servirán de referencia para determinar los niveles y escala remunerativa de servidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica Estableciendo las siguientes EQUIVALENCIAS:

- Los Jefes de Oficinas de los órganos de apoyo y asesoría, tendrán la misma equivalencia y nivel remunerativo que los Gerentes de los órganos de línea.
- Los Jefes de Unidades de los órganos de apoyo y de asesoría, tendrán la misma equivalencia y nivel remunerativo que los Sub Gerentes de los órganos de línea.
- Y en su Artículo 134º.- Autoriza al Alcalde, para que disponga la provisión de disponibilidad presupuestal y económica que demande la implementación de la nueva estructura orgánica y el presente Reglamento de Organización y Funciones; el que deberá irse implementando progresivamente de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como una mejor prestación de los servicios a la comunidad, se han realizado cambios en los nombres y denominaciones de algunas unidades orgánicas, así como la creación de nuevas unidades, razón por la cual se hace necesario disponer la implementación y puesta en aplicación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, conforme a las modificaciones aprobadas;

Estando al nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2024-AMPI. De fecha 11 de Abril 2024; con las facultades conferidas por el Concejo Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER, a partir del 1ro de Junio

2024 la implementación progresiva del Reglamento de Organización y Funciones y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobada por Ordenanza Municipal N° 010-2024-AMPI. De fecha 11 de Abril 2024; en tal sentido la nueva denominación de las unidades orgánicas serán las siguientes:

ÓRGANOS DE LA ALTA DIRECCIÓN

- 01.1 Concejo Municipal
- 01.2 Alcaldía
- 01.3 Gerencia Municipal

02. ÓRGANOS CONSULTIVOS

- 02.1 Comisión de Regidores
- 02.2. Consejo de Coordinación Local Provincial
- 02.3 Junta de Delegados Vecinales Comunes

03. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

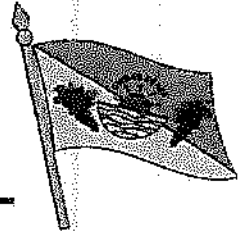
- 03.1 Órgano de Control Institucional

ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA

- 04.1 Procuraduría Pública Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



05. ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

05.1 Oficina de Asesoría Jurídica

05.2 Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización

05.2.1 Unidad de Presupuesto

05.2.2 Unidad de Planificación, Programación e Inversiones

05.2.3 Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión

06 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE APOYO

06.1. ORGANO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

06.1.1 Oficina de Integridad Institucional

06.2 SECRETARÍA GENERAL

06.2.1 Oficina de Secretaria General

06.3. OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE LAS COMUNICACIONES

06.3.1 Oficina de Imagen Institucional y de las Comunicaciones

06.4. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

06.4.1. Unidad de Tesorería

06.4.2. Unidad de Contabilidad

06.4.3. Unidad de Logística

06.4.4. Unidad de Control Patrimonial y Equipo mecánico

06.4.5. Unidad de Tecnología de la Información

06.5. OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

06.5.1. Oficina de Gestión de los Recursos Humanos

07.- ÓRGANOS DE LÍNEA

7.1.- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

07.1.1. Subgerencia de Turismo, y Promoción de la Inversión Privada

07.1.2. Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal

07.1.3. Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias, Comercialización y Control Sanitario

07.1.4. Sub Gerencia de Riesgos de Desastres y Defensa Civil

07.2.- GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

07.2.1. Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad

07.2.2. Subgerencia de Parques y Jardines, Áreas Verdes y Ornato

07.2.3. Subgerencia de Limpieza Pública

07.3. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

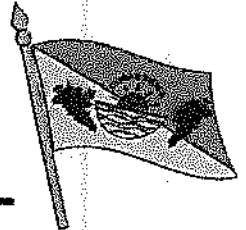
07.4.1. Subgerencia de Programas Sociales

07.4.2. Subgerencia de Promoción y Prevención de la Salud y Registros Civiles

07.4.3. Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deportes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



07.4. GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO, MOBILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

- 07.4.1. Subgerencia de Transporte, Transito y Movilidad Urbana
- 07.4.2. Subgerencia de Seguridad Vial Fiscalización y Sanciones

07.5 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO TERRITORIAL

- 07.5.1. Subgerencia de Obras Públicas
- 07.5.2. Subgerencia Supervisión Liquidación de Obras
- 07.5.3. Subgerencia de Asentamientos Humanos
- 07.5.4. Subgerencia de Obras Privadas y Catastro
- 07.5.5. Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Unidad Formuladora

08. ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

- 08.1. Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A (EPS EMAPICA S.A)
- 08.2. Caja Municipal de Ahorro y Crédito Ica (CMAC ICA S.A)
- 08.3. Beneficencia Pública de Ica

09. ORGANOS DESCONCENTRADOS

- 09.1. Servicio de Administración Tributaria (SAT ICA)
- 09.2. Instituto Vial Provincial
- 09.3. Agencia Municipal Huacachina

ARTICULO SEGUNDO. - IMPLEMENTESE, los niveles organizacionales, de la escala remunerativa de servidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica; **De acuerdo a las siguientes EQUIVALENCIAS:**

- Los Jefes de Oficinas de los órganos de apoyo y asesoría, tendrán la misma equivalencia y nivel remunerativo que los Gerentes de los órganos de línea, cuyo monto de remuneraciones será de **OCHO MIL SOLES (S/. 8,000.00)** mensuales.
- Los Jefes de Unidades de los órganos de apoyo y de asesoría, tendrán la misma equivalencia y nivel remunerativo que los Sub Gerentes de los órganos de línea, cuyo monto de remuneraciones será de **SEIS MIL QUINIENTOS SOLES (S/. 6,500.00)** mensuales;

Los montos señalados para las nuevas unidades, comenzaran a regir a partir del 1ro de Junio 2024.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que a partir del 1ro de junio del presente año 2024, se considere la disponibilidad presupuestal y económica para el pago de remuneraciones de acuerdo a la escala remunerativa aprobada, y que demande la implementación progresiva de la nueva estructura orgánica y el presente Reglamento de Organización y Funciones según los nuevos cargos aprobados.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, apruebe las directivas, normas internas, u otras disposiciones que reglamenten las disposiciones generales contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la estructura orgánica aprobada por Ordenanza Municipal N° 010-2024-AMPI. De fecha 11 de Abril 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO QUINTO. - Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a otras unidades orgánicas, según corresponda, la actualización de los documentos normativos de gestión, que se requieran para garantizar la implantación de la estructura orgánica y el Reglamento de Organización aprobado.

ARTICULO SEXTO. - Apruébese a partir del 1ro de Junio 2024 la nueva denominación de los cargos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPI. de fecha 11 de Abril 2024, según las siguientes denominaciones:

N°	NOMBRE DE CARGO ACTUAL	NUEVA DENOMINACION DE CARGOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO 2024
01	ALCALDE	ALCALDE
02	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL
03	JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO	JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO
04	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL
05	NUEVA	JEFE DE LA OFICINA DE INTEGRIDAD
06	SECRETARIO GENERAL	JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
07	NUEVA	JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES
08	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
09	GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y RACIONALIZACION	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
10	Sub Gerente de Presupuesto	Jefe de la Unidad de Presupuesto
11	Sub gerente de Racionalización y Estadística	Jefe de la Unidad de Planificación, Programación e Inversiones
12	Sub Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones	Jefe de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión
13	GERENTE DE ADMINISTRACION	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
14	Sub Gerente de Tesorería	Jefe de la Unidad de Tesorería
15	Sub Gerente de Contabilidad	Jefe de la Unidad de Contabilidad
16	Sub Gerente de Logística e Informática	Jefe de la Unidad de Logística
17	Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico
18	NUEVA	Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información
19	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
20	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO FISCALIZACION Y SEGURIDAD CIUDADANA
21	NUEVA	Sub Gerente de Turismo y Promoción de la Inversión Privada
22	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
23	Sub Gerente de Desarrollo Económico Local	Sub Gerente de Desarrollo Económico Licencias, Comercialización y Control Sanitario
24	Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre	Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



25	GERENTE DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD	GERENTE DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
26	Sub Gerente de Control Ambiental y Salubridad	Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salubridad
27	Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato	Sub Gerente de Parques y Jardines, Áreas Verdes y Ornato
28	NUEVA	Sub Gerente de Limpieza Pública
29	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
30	Sub Gerente de Programas Sociales	Sub Gerente de Programas Sociales
31	Sub Gerente de Registro Civil	Sub Gerente de Promoción y Prevención de la Salud y Registros Civiles
32	Sub Gerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación Cultural y Deportes	Sub Gerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación Cultural y Deportes
33	GERENTE DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	GERENTE DE TRANSPORTE, TRANSITO, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL
34	Sub Gerente de Transporte y Tránsito	Sub Gerente de Transportes, Tránsito y Movilidad Urbana
35	Sub Gerente de Seguridad Vial	Sub Gerente de Seguridad Vial, Fiscalización y Sanciones
36	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO TERRITORIAL
37	Sub Gerente de Obras Públicas	Sub Gerente de Obras Públicas
38	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
39	Sub Gerente de Asentamientos Humanos	Sub Gerente de Asentamientos Humanos
40	Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro	Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro
41	NUEVA	Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Unidad Formuladora
42	AGENTE MUNICIPAL DE HUACACHINA	AGENTE MUNICIPAL DE HUACACHINA

ARTICULO SETIMO.- AUTORIZAR a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica, para que adecuen la denominación de los nuevos nombres de sus unidades orgánicas; para lo cual deberán considerar en el membrete de emisión de los documentos de sus unidades orgánicas, en sus sellos y otros documentos de administración o de gestión los nuevos nombres o denominaciones aprobadas, y según se señalan en la presente Resolución

ARTICULO OCTAVO. - Encargar a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los funcionarios e instancias correspondientes; así como su publicación con arreglo a ley.

ARTICULO NOVENO. - **DEJESE SIN EFECTOS** cualquier norma o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE